



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **treinta de diciembre de dos mil veintidós**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN DE 03/10/2022 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AMPA LOS OLIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SOMOS EMOCIONES AMPA LOS OLIVOS CURSO 21/22" Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Educación, D^a María Dolores Olmedo Gómez, de fecha 30 de diciembre de 2022, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA LOS OLIVOS. CURSO 2021-2022.

Visto el Informe de la Jefa del Departamento de Educación (CSV:14157771226137147313) y visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificada por el AMPA LOS OLIVOS por importe de 1.956,29 € para la realización del proyecto "SOMOS EMOCIONES A.M.P.A. LOS OLIVOS CURSO 21/22" y visto el informe que antecede de la Jefa del Área de Educación relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AMPA LOS OLIVOS por importe de 1.956,29 € para la realización de la actividad "SOMOS EMOCIONES A.M.P.A. LOS OLIVOS CURSO 21/22".

Visto que se emiten Informes de Asesoría de Jurídica nº 163/2022 con fecha 13/10/2022 (CSV:14157770713044711247) y nº 163-BIS/2022 con fecha 20/10/2022 (CSV:14157770350761022164), siendo informe favorable condicionado a la propuesta para la aprobación de SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA LOS OLIVOS. CURSO 2021-2022, presentada con fecha 4/10/2022 con R.S.2022034966 (CSV:14157771333437766272) y con fecha 17/10/2022 con R.S. 2022036399 (CSV:14157771226137147313).

Visto que con fecha 9/12/2022 se emite por parte de Intervención General reparo nº 2022001644 (CSV:14161671361007077516) a la propuesta para la Concesión de Subvención Nominativa al AMPA LOS OLIVOS. CURSO 2021-2022 presentada con fecha 24/10/2022 con R.S. 2022037352.

Visto que con fecha 30/12/2022 el Alcalde-Presidente aprueba la propuesta de Resolución al Reparó nº 2022001644 relativo a la Concesión de Subvención Nominativa al AMPA LOS OLIVOS, acordándose aprobar el levantamiento del reparo (CSV: 14157770217405022626) con Registro de Decretos Nº D2022012107 de fecha 30/12/2022.

A tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía de Educación se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AMPA LOS OLIVOS con CIF Nº G92937291 por importe de 1.956,29 € con destino al proyecto/actividad de "SOMOS EMOCIONES A.M.P.A. LOS OLIVOS CURSO 21/22".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.956,29 € y la publicidad que el colectivo ha dado al proyecto.

Cuarto.- Ordenar el abono a la AMPA LOS OLIVOS, de la cantidad ascendente a 1.956,29 € concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del presupuesto para el ejercicio



2022. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES21 0030 4229 7500 0083 6272 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasiona se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/326/48116, del presupuesto de gasto para el ejercicio 2022.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la AMPA beneficiaria.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

En Mijas, (fecha indicada en la firma electrónica)



Firmado
Electrónicamente
MARIA DOLORES
OLMEDO GOMEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 30/12/2022
12:04:04

Fdo.: M^a Dolores Olmedo Gómez

Fdo: Maria Dolores Olmedo Olmedo
Cocejala Delegada de Educación



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº